

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CPC

Objeto de la Contratación:	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA				
CPC:	Código CPC: 612910014 Descripción: SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES				
CPC Restringido	Seleccione: <table border="1"> <tr> <td>NO contempla CPC restringido</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)</td><td></td></tr> </table> Nota: Para CPC restringido, se deberá anexar el formulario de Apertura de CPC autorizado por el SERCOP- Link para revisión: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe	NO contempla CPC restringido	☒	SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)	
NO contempla CPC restringido	☒				
SI contempla CPC restringido: (detallar CPC's)					
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Seleccione: <table border="1"> <tr> <td>NO CONSTA EN ANEXO 20</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>SI CONSTA EN ANEXO 20 (detallar CPC's)</td><td></td></tr> </table>	NO CONSTA EN ANEXO 20	☒	SI CONSTA EN ANEXO 20 (detallar CPC's)	
NO CONSTA EN ANEXO 20	☒				
SI CONSTA EN ANEXO 20 (detallar CPC's)					
VIGENCIA TECNOLÓGICA	A la presente contratación le aplica el principio de vigencia tecnológica: <table border="1"> <tr> <td>Sí</td><td></td></tr> <tr> <td>No</td><td>☒</td></tr> </table>	Sí		No	☒
Sí					
No	☒				
SOFTWARE	Indique si la contratación contempla adquisición de software <table border="1"> <tr> <td>Sí</td><td></td></tr> <tr> <td>No</td><td>☒</td></tr> </table> Nota: En caso que la respuesta sea afirmativa, favor completar el Anexo del presente documento	Sí		No	☒
Sí					
No	☒				

2- Definición del tipo de proceso

Se determina que el objeto de esta contratación (abastecimiento de combustible tipo Diésel), está comprendido en la disposición del artículo 248.5, Adquisición de combustible precio fijo, del RGLOSNCPP; lo cual se sustenta en el Decreto Ejecutivo No. 308, emitido el día 26 de junio del 2024, por el presidente de la República, Daniel Noboa Azín, y en el cual se establece el Reglamento Codificado de Regulación de Precios de Derivados de Hidrocarburos.

De conformidad con el sustento expuesto, considerando que se requiere la provisión del combustible Diésel que mantiene un precio fijo, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 248.5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 305.26 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que es aplicable el procedimiento especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes.

2.1 Antecedentes

- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186, de 5 de mayo de 2010, resolvió crear la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP. En ese contexto, la Empresa asumió la competencia del servicio de barrido y recolección, dentro del DMQ.
- La Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, de acuerdo con el artículo 189 y 190, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo VII, tiene como objeto *“Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos”*.
- La EMASEO EP atiende aproximadamente a 2’800.000 habitantes del DMQ en 65 parroquias (32 urbanas y 33 rurales). Sobre la base de esta división territorial, la institución distribuye su recurso mecánico y humano para atender la cobertura del servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos.

En este sentido, con Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-0082-M, de 24 de enero de 2025, el Ing. Diego Juan Dávila Morales, Director de Operaciones y Servicios, que contiene el *“INFORME TÉCNICO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE EN LOS 3 CENTROS DE OPERACIONES (OCCIDENTAL, LA FORESTAL Y ZAMBIZA)”*, en el cual se menciona que, en el Distrito Metropolitano de Quito se recolectan aproximadamente 2.000 ton; cubriendo del 98,5% del DMQ, en base al área geográfica y suministros, asignando personal y los diferentes tipos de vehículos, que sirven para la limpieza y recolección de residuos sólidos, acorde a las características operacionales de los sectores a servir.

Para la prestación del servicio de recolección de residuos y limpieza del DMQ la EMASEO EP, cuenta con una flota de automotores, entre liviana y pesada, asignada en los Centros Logísticos, cuyo funcionamiento es a combustión directa, mediante el uso de Diésel; y la cual, está destinada para la recolección de residuos sólidos, hidrolavado, barrido, auxilios mecánicos y actividades logísticas de apoyo, que permiten cumplir con la misión institucional.

Es así como, para la prestación del servicio de recolección de residuos y limpieza del Distrito Metropolitano de Quito, la EMASEO EP cuenta con varios Centros de Operación Logística, que se encuentran ubicados conforme a lo siguiente:

- Centro de Operación Logística La Occidental: Avenida Mariscal Sucre y Mariana de Jesús
- Centro de Operación Logística La Forestal: Avenida Simón Bolívar s/n, sector La Forestal Alta; y,
- Centro de Operación Logística Zámbez: (Estación de transferencia ET1 Zámbez, ubicada en la Av. De las Palmeras E11-73 sector Zámbez), en los cuales se inicia la operación de la EMASEO EP.

Los Servicios que se ejecutan desde los Centros de Operación Logística La Occidental, Zámbez y La Forestal son:

Servicios prestados por la EMASEO EP

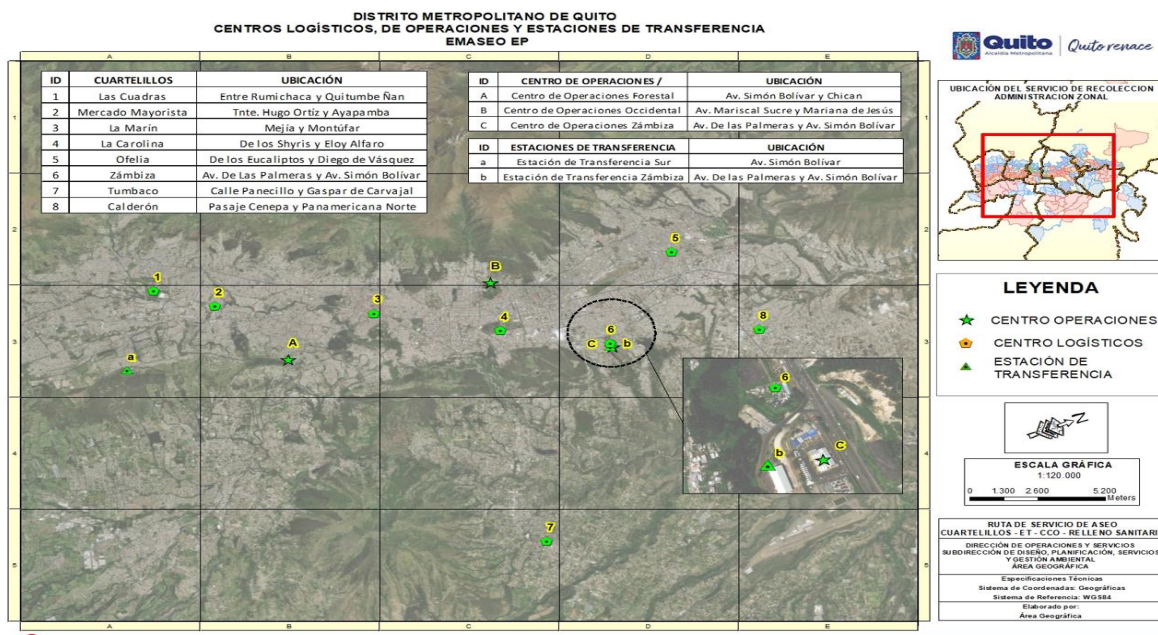
Servicios	Centro Operaciones La Occidental	Centro Operaciones Zámbez	Centro Operaciones La Forestal
Barrido manual	✓	✓	✓
Barrido mecánico	✓	✓	✓
Baterías sanitarias	✓		✓
Hidrolavado	✓		✓
Lavado de contenedores	✓		✓
Limpieza mercados	✓		-
Puntos críticos	✓		✓
Recolección a industrias	✓		✓
Recolección a mayores productores	✓		✓
Recolección a pie de vereda	✓		✓
Recolección Contenerizada	✓		✓
Recolección Contenerizada soterrada	✓		-
Recolección diferenciada	✓		✓
Recolección tereques	✓		✓

Fuente: Informe contenido en el Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-0082-M

Cabe además señalar, que la institución dispone de cuartelillos, que se encuentran ubicados en diferentes puntos del DMQ, mismos que son:

- Al Norte: Zámbez, Ofelia y Calderón;
- Al Centro: La Carolina, Briceño; y La Marín
- Al Sur: Las Cuadras, y Mayorista
- Valle de Tumbaco, desde donde se lanza el personal operativo para brindar el servicio de barrido manual.

Mapa 1. Ubicación Centros Logísticos y Cuartelillos en el DMQ



Fuente: Informe contenido en el Memorando No. EMASEO-DOS-2025-0082-M

Así también, el Distrito Metropolitano de Quito, está conformado por 10 Administraciones Zonales, que son las siguientes:

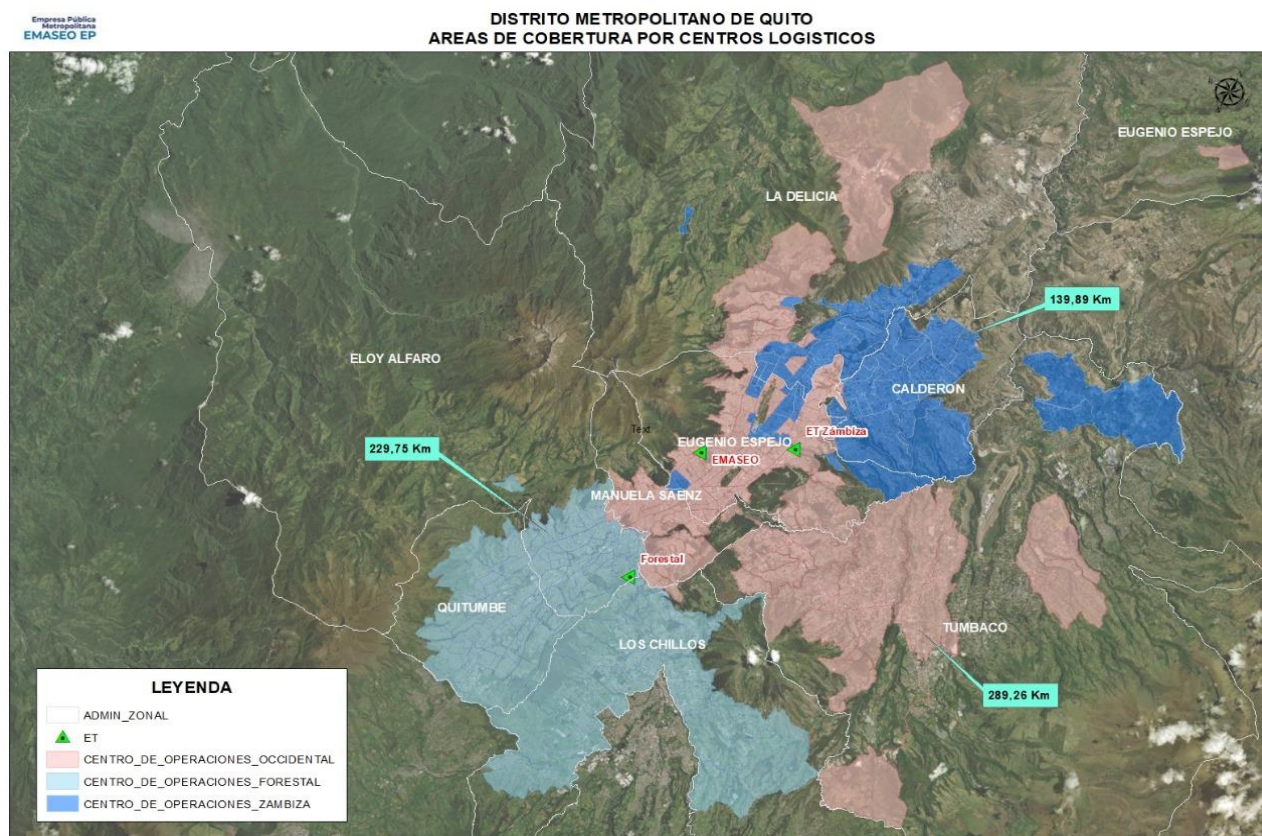
Nro.	ADM. ZONAL
1	CALDERÓN
2	ELOY ALFARO
3	EUGENIO ESPEJO
4	LA DELICIA
5	LOS CHILLOS
6	MANUELA SAENZ
7	QUITUMBE
8	TUMBACO
9	CHOCO ANDINO
10	LA MARISCAL

La EMASEO EP recolecta y transporta los residuos sólidos asimilables a domésticos generados por los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito en sus 10 Administraciones Zonales, cubriendo un área aproximada de 421.365 hectáreas.

En este sentido y en lo que respecta al Centro de Operaciones La Occidental, se atiende el servicio a las Administraciones Zonales Manuela Sáenz, Eugenio Espejo y Tumbaco, cubriendo un área aproximada de 289,25 Km².

Por otro lado, el Centro de Operaciones de Zámbez, tiene a su cargo la prestación del servicio, a las Administraciones Zonales Calderón y La Delicia, cubriendo un área aproximada de 138,89 Km²; y, finalmente desde el Centro de Operaciones La Forestal, se atiende el servicio a las Administraciones Eloy Alfaro, Quitumbe y Valle de Los Chillos, cubriendo un área aproximada de 229,75 Km², tal como se describe en el siguiente mapa:

Mapa 2. Cobertura espacial del servicio de recolección por centro de operaciones



Fuente: Memorando No. EMASEO-DOS-2025-0082-M

Considerando lo expuesto, y para garantizar la prestación eficiente del servicio de recolección de residuos sólidos, la EMASEO EP, dispone de una flota vehicular estratégicamente ubicada en los centros operativos logísticos mencionados anteriormente.

- Con fecha 12 de enero de 2023, se suscribió el Contrato No. 005-LOSNC-P-DJ-2023 entre la EMASEO EP y la compañía VICOMBUSTIBLES CÍA. LTDA., cuyo objeto es el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA PESADA Y LIVIANA A CARGO DE LA EMASEO E.P., ZÁMBIZA Y OCCIDENTAL”, por un valor de \$ 2.124.573,482 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL QIUNIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 482/100) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 730 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por la Contratista.

Considerando lo expuesto, constituye una necesidad institucional el realizar las gestiones correspondientes, a fin de tramitar el proceso de contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA”.

- Se determina que el objeto de esta contratación (abastecimiento de combustible tipo Diésel), está comprendido en la disposición del artículo 248.5, Adquisición de combustible precio fijo, del RGLOSNC; lo cual se sustenta en el Decreto Ejecutivo No. 308, emitido el día 26 de junio del 2024, por el presidente de la República, Daniel Noboa Azín, y en el cual se establece el Reglamento Codificado de Regulación de Precios de Derivados de Hidrocarburos, mismo que en su artículo 2, señala textualmente lo siguiente:

"(...) Artículo 2.- Segmento Automotriz. - Los precios de venta de derivados de hidrocarburos para el segmento automotriz, de acuerdo al producto, serán los siguientes:

2.1. Diésel

2.1.1. Se establece el precio de venta en terminales de almacenamiento conforme la siguiente tabla:

PRODUCTO A COMERCIALIZAR	PRECIO EN TERMINAL (USD / GALÓN) SIN IVA
Diésel	1,434171

2.1.2. Se establece el margen de comercialización conforma a la siguiente tabla:

PRODUCTO A COMERCIALIZAR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (USD / GALÓN) SIN IVA
Diésel	0,128438

2.13. El precio de venta al público a nivel de surtidor por galón de Diésel será el resultado de la suma del precio de venta en terminales, más el margen de comercialización, más los impuestos aplicables por cada galón comercializado al usuario final (...)"

Dado que la flota vehicular, equipo y maquinaria de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, que opera dentro del Centro de Operaciones La Occidental y Zambiza, requiere un suministro diario de Diésel, al ser este un recurso esencial para su operatividad y funcionamiento, constituye una necesidad institucional, el iniciar el proceso de contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA". para asegurar el abastecimiento continuo de este derivado de GLP, a través de un proveedor de combustible que cuente con una estación de servicio, situada en un punto geográfico cercano al Centro de Operaciones Zambiza, para satisfacer esta necesidad.

2.2 Objetivo de la Contratación

General:

Mantener el flujo constante de abastecimiento de combustible tipo diésel, de la flota vehicular, maquinaria y equipos que operan en los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza a fin de contar con una correcta operatividad de las unidades, y consecuentemente la correcta prestación del servicio de recolección de residuos, que diariamente recibe la ciudadanía, fruto del trabajo y operatividad de la empresa y de sus unidades vehiculares, que cubren el Norte, Centro, Sur del DMQ y el Valle.

Específico:

Ejecutar la operatividad de la flota vehicular, maquinaria y equipo de la institución, que presta su servicio en los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, de la EMASEO-EP, a fin de desarrollar la recolección de residuos en el Distrito Metropolitano de Quito.

3 DATOS GENERALES

3.1 Presupuesto Referencial sin incluir el IVA

El presupuesto referencial de esta contratación, se establece en el Anexo No. 1 de este documento, de conformidad al análisis contenido en el informe de determinación del presupuesto referencial.

3.2 Localidad donde se ejecutará la contratación

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: Zambiza

El servicio de abastecimiento se realizará en la estación de servicio del contratista.

3.3 Alcance

El alcance de esta contratación, contempla el abastecimiento del combustible Diésel para los vehículos, maquinaria y equipo disponibles en los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, cuyo detalle se muestra a continuación:

Detalle de flota liviana que utiliza combustible Diésel, Centro Logístico La Occidental y Zambiza

Nº	TIPO VEHICULO	DISCO	UBICACIÓN	Nº PLACA
1	CAMIONETA	12-48	C. O. OCCIDENTAL	PMA3023
2	CAMIONETA	12-56	C. O. OCCIDENTAL	PMA7160
3	CAMIONETA	12-58	C. O. OCCIDENTAL	PMA7154
4	CAMIONETA	12-60	C. O. OCCIDENTAL	PMA7162
5	CAMIONETA	12-63	C. O. OCCIDENTAL	PMA7156
6	CAMIONETA	12-66	C. O. OCCIDENTAL	PMA7159
7	CAMIONETA	12-70	C. O. OCCIDENTAL	PMA7910
8	CAMIONETA	12-73	C. O. OCCIDENTAL	PMA7930
9	CAMIONETA	12-74	C. O. OCCIDENTAL	PMA7931
10	CAMIONETA	12-75	C. O. OCCIDENTAL	PMA7929
11	CAMIONETA	12-80	C. O. OCCIDENTAL	PMA7924
12	CAMIONETA	12-86	C. O. OCCIDENTAL	PMA7911
13	CAMIONETA	12-89	C. O. OCCIDENTAL	PMA8644
14	CAMIONETA	12-69	ZAMBIZA-RECOBAQ	PMA7904
15	CAMIONETA	12-72	ZAMBIZA	PMA7932
16	CAMIONETA	12-78	CALDERON	PMA7926
17	CAMIONETA	12-44	TUMBACO	PMF0802
18	CAMIONETA	12-52	OFELIA	PMA3245
19	CAMIONETA	12-79	CAROLINA	PMA7925

Detalle flota pesada que utiliza combustible Diésel, del Centro Logístico La Occidental y Zambiza

Nro.	TIPO VEHICULO	DISCO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	Nº PLACA
1	MAQUINARIA	16-34	BARREDORA	C. O. OCCIDENTAL	16.1-170001528
2	MAQUINARIA	16-38	BARREDORA	C. O. OCCIDENTAL	PMA7569
3	MAQUINARIA	16-40	BARREDORA	C. O. OCCIDENTAL	VVA34223
4	CAMIÓN	25-13	CANTER	C. O. OCCIDENTAL	PME782
5	CAMIÓN	25-15	CANTER	C. O. OCCIDENTAL	PMA1052



6	CAMIÓN	25-16	CANTER	C. O. OCCIDENTAL	PMA1051
7	CAMIÓN	25-19	PLUMA	C. O. OCCIDENTAL	PMA7567
8	CAMIÓN	25-20	CANTER	C. O. OCCIDENTAL	PMA4517
9	CAMIÓN	25-23	CANTER	C. O. OCCIDENTAL	PMA4516
10	CAMIÓN	25-26	CANTER - HIDROLAVADORA	C. O. OCCIDENTAL	PMA7685
11	CAMIÓN	25-27	CANTER - RECOLECTOR SATELITE	C. O. OCCIDENTAL	PMA7684
12	CAMIÓN	25-28	HIDROLAVADORA (DIESEL PARA EL CAMION)	C. O. OCCIDENTAL	PMA7682
13	CAMIÓN	25-30	HIDROLAVADORA (DIESEL PARA EL CAMION)	C. O. OCCIDENTAL	PMA7681
14	CAMIÓN	25-34	EDUCTOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7679
15	CAMIÓN	25-59	PLUMA	C. O. OCCIDENTAL	PMA8013
16	RECOLECTOR	30-115	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA-8021
17	RECOLECTOR	30-118	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMF778
18	RECOLECTOR	30-124	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMF781
19	RECOLECTOR	30-131	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA3026
20	RECOLECTOR	30-132	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA3078
21	RECOLECTOR	30-142	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA3093
22	RECOLECTOR	30-149	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA3054
23	RECOLECTOR	30-153	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7394
24	RECOLECTOR	30-154	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7388
25	RECOLECTOR	30-155	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7393
26	RECOLECTOR	30-158	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7395
27	RECOLECTOR	30-162	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	30162
28	RECOLECTOR	30-167	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7728
29	RECOLECTOR	30-168	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA8569
30	RECOLECTOR	30-169	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA8562
31	RECOLECTOR	30-171	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA8568
32	RECOLECTOR	30-172	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7711
33	RECOLECTOR	30-173	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7707
34	RECOLECTOR	30-174	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7708
35	RECOLECTOR	30-175	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7721
36	RECOLECTOR	30-180	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7723
37	RECOLECTOR	30-181	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7713
38	RECOLECTOR	30-186	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7724
39	RECOLECTOR	30-187	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA8567
40	RECOLECTOR	30-188	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7719
41	RECOLECTOR	30-189	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA8564
42	RECOLECTOR	30-190	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7729
43	RECOLECTOR	30-195	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA8559
44	RECOLECTOR	34-17	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	PMA3237
45	RECOLECTOR	34-33	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	PMA7189
46	RECOLECTOR	34-36	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	PMA7400
47	RECOLECTOR	34-40	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	T02827038
48	RECOLECTOR	34-41	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	T02827037
49	RECOLECTOR	34-42	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	T02827034
50	RECOLECTOR	34-43	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	T02827029
51	RECOLECTOR	34-44	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	T02827030
52	RECOLECTOR	34-48	VOLQUETA	C. O. OCCIDENTAL	PMA8024

53	CAMIÓN	37-06	HIDROLAVADORA CISTERNA (DIESEL PARA CAMION)	C. O. OCCIDENTAL	PMA3239
54	CAMIÓN	37-10	HIDROLAVADORA CISTERNA (DIESEL PARA CAMION)	C. O. OCCIDENTAL	PMA3090
55	RECOLECTOR	41-16	CARGA FRONTAL	C. O. OCCIDENTAL	PMF782
56	RECOLECTOR	41-20	CARGA FRONTAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7116
57	RECOLECTOR	41-21	CARGA FRONTAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7557
58	RECOLECTOR	41-22	CARGA FRONTAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7561
59	RECOLECTOR	42-01	CARGA POSTERIOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7559
60	CAMIÓN	42-04	TRACTOCAMION	C. O. OCCIDENTAL	PMA7565
61	CAMIÓN	42-05	TRACTOCAMION	C. O. OCCIDENTAL	PMA7566
62	RECOLECTOR	44-03	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA4545
63	RECOLECTOR	44-07	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7097
64	RECOLECTOR	44-15	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7100
65	RECOLECTOR	44-17	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7104
66	RECOLECTOR	44-18	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7113
67	RECOLECTOR	44-19	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA7112
68	RECOLECTOR	44-20	CARGA LATERAL	C. O. OCCIDENTAL	PMA8558
69	CAMIÓN	45-02	LAVACONTENEDOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7138
70	CAMIÓN	45-05	LAVACONTENEDOR	C. O. OCCIDENTAL	PMA7103
71	RECOLECTOR	46-07	CAMA BAJA	C. O. OCCIDENTAL	PMA7598
72	MAQUINARIA	50-08	MINICARGADORA	C. O. OCCIDENTAL	4517002064
73	MAQUINARIA	52-08	PAYLOADER	C. O. OCCIDENTAL	45056253
74	MAQUINARIA	54-01	MONTACARGA	C. O. OCCIDENTAL	181517002063
75	RECOLECTOR	30-165	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA8570
76	RECOLECTOR	30-166	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA7710
77	RECOLECTOR	30-176	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA7712
78	RECOLECTOR	30-177	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA7718
79	RECOLECTOR	30-178	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA8563
80	RECOLECTOR	30-193	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA8557
81	RECOLECTOR	30-194	CARGA POSTERIOR	C. O. ZAMBIZA	PMA7714
82	RECOLECTOR	44-10	CARGA LATERAL	C. O. ZAMBIZA	PMA7109
83	RECOLECTOR	44-11	CARGA LATERAL	C. O. ZAMBIZA	PMA7111
84	RECOLECTOR	44-13	CARGA LATERAL	C. O. ZAMBIZA	PMA7101
85	RECOLECTOR	44-16	CARGA LATERAL	C. O. ZAMBIZA	PMA7110
86	RECOLECTOR	44-23	CARGA LATERAL	C. O. ZAMBIZA	PMA7730

Fuente: Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-0082-M

Adicionalmente, de conformidad con el “INFORME TÉCNICO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE EN LOS 3 CENTROS DE OPERACIONES (OCCIDENTAL, LA FORESTAL Y ZAMBIZA)”, contenido en el Memorando No. EMASEO-DOS-2025-0082-M, de 24 de enero de 2025, el Director de Operaciones y Servicios, Ing. Diego Juan Dávila Morales, informa a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, lo siguiente:

“(…) Incorporación de nueva maquinaria

Es importante señalar que para este 2025, la empresa adquirió 6 recolectores carga posterior que están en proceso de matriculación, 2 camiones carga frontal a ser entregados en el mes de marzo y 2 hidrolavadoras entregados en el mes de febrero, de acuerdo a los plazos contractuales, maquinaria que entrará en operación en el primer semestre del presente año. (...)

Todos estos vehículos serán distribuidos en los diferentes centros de operaciones (...)

(...) Toda la flota vehicular, requiere del suministro de combustible diésel y gasolina, para lo cual, se debe considerar las distancias y tiempos efectivos de las rutas, así como los tiempos y distancias de traslado a las estaciones de transferencia Norte y Sur respectivamente (...)

TIPO DE VEHÍCULO	CO OCCIDENTAL	CO ZAMBIZA
Recolector carga posterior	5	
Recolector carga frontal	1	
Hidrolavadoras	1	
Camionetas auxilio mecánico	5	
Camionetas supervisión	5	
Volquetas (Ord. Verde Azul)	1	
Recolector carga posterior	4	8
Camiones pluma	1	
Camiones con volteo	2	
TOTAL	25	8

Toda la flota vehicular descrita, requiere del suministro de combustible diésel para lo cual, se debe considerar las distancias y tiempos efectivos de las rutas, así como los tiempos y distancias de traslado a las estaciones de transferencia Norte y Sur respectivamente.

3.4 Metodología de Trabajo

1. El / La contratista deberá dotar a la EMASEO EP, de llaveros TAGS, o tarjetas magnéticas o dispositivo tipo chip, que deberán ser instalados en las unidades, con el fin de que permitan de forma automática, llevar un control de los consumos por vehículos, asignación de monto, y estación de servicio donde se realiza la recarga. Estos dispositivos deben tener una identificación única para cada unidad, maquinaria y equipo.

Para este efecto, dentro del plazo de 5 días posteriores a la fecha de suscripción del contrato, el/la Contratista junto con el Administrador del contrato, mantendrán una primera reunión de trabajo, en la cual el Administrador entregará un archivo digital suscrito electrónicamente por él, con la información correspondiente al detalle de flota vehicular, maquinaria y equipo de la empresa, a la cual se abastecerá de combustible Diésel. De la referida reunión, se levantará un acta que será suscrita por las partes.

El/ La Contratista, deberá, dentro del plazo de 5 días, posteriores a la fecha de realización de la reunión, entregar los llaveros TAGS, o tarjetas magnéticas o dispositivo tipo chip, sin costo adicional al valor contratado. Los llaveros TAGS, o tarjetas magnéticas o dispositivo tipo chip, deben estar vinculados a un sistema de control y facturación (hardware y software), que permita facturar automáticamente, las ventas de combustible realizadas a través de los dispensadores, y generar reportes de forma periódica, que podrán ser requeridos por el Administrador del Contrato, conforme la necesidad institucional.

La información generada de los reportes de consumos, permitirá al Administrador del Contrato, llevar un control específico para cada unidad, maquinaria o equipo de la EMASEO EP. De esta manera, la EMASEO EP busca optimizar, sistematizar y controlar la cantidad de combustible que adquiere desde la estación de servicio, así como el que únicamente se abastezcan de combustible, a los vehículos de la flota y maquinaria asignados por la institución.

2. El/La contratista mantendrá un registro de cargas, limitaciones, restricciones y cupos; permitiendo administrar eficazmente la prestación del servicio que se realicen por cada vehículo de forma diaria, semanal, quincenal o mensual.

3. El Administrador de Contrato, notificará formalmente mediante correo electrónico institucional, y de manera inmediata, al / la Contratista, cualquier cambio en el listado de la flota vehicular, maquinaria y equipo, que requiera del abastecimiento de combustible. El/La contratista se encargará de proveer los correspondientes tags, dispositivos o tarjetas magnéticas necesarias, sin costo adicional para la EMASEO EP.
4. **Detalle de Consumo y Facturación:** Dentro de los 10 primeros días plazo, posteriores al corte mensual, el/la Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, reportes mensuales del consumo de combustible, por cada unidad, los cuales serán consolidados en un solo documento, denominado “Detalle de Consumo y Facturación”, en formato Excel y PDF, este último, deberá contener firma electrónica de responsabilidad, del Contratista o su representante legal. Este informe debe contener la o las facturas, con su archivo en formato XML y PDF.

La forma de facturación debe ser acordada en la primera reunión con el Administrador del Contrato.

3.5 Información que dispone la entidad

La EMASEO EP dispone de toda la información referente a la flota pesada, flota liviana, maquinaria y equipos, de los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, la cual será entregará al/la contratista, por parte el Administrador del Contrato, una vez formalizado el mismo.

3.6 Productos o Servicios Esperados

El/la contratista proveerá el servicio de abastecimiento de combustible tipo Diésel, para la flota pesada, liviana, equipos y maquinaria, que opera en los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, bajo el siguiente detalle:

Descripción	Plazo de ejecución (días)	Observación
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA	730 días o hasta agotar el monto contratado.	El abastecimiento del combustible deberá ser continuo todos los días durante la ejecución del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, y bajo ninguna circunstancia se paralizará.

- El abastecimiento del combustible deberá ser continuo todos los días del año, 7 días de la semana y las 24 horas del día, durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato, abastecimiento que bajo ninguna circunstancia se paralizará, para lo cual los conductores de los vehículos de la EMASEO EP, deberán acercarse para el abastecimiento de combustible a la respectiva Estación de Servicios.
- El Contratista contará con almacenamiento suficiente de combustible para abastecer a la flota vehicular, maquinaria y equipo de la EMASEO EP.
- En caso de replaqueo del parque automotor o por deterioro del TAG o llavero, tarjeta u otros; la reposición será por parte del contratista, sin generar costo alguno a la empresa.
- La estación de servicio contará con al menos dos (2) surtidores de Combustible tipo Diésel, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Por la envergadura, peso y dimensiones de la flota pesada, maquinaria y equipo de la EMASEO EP, es necesario que la estación de servicio / gasolinera cuente con un área de fácil acceso y amplio espacio. En este sentido, de conformidad con el Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0975-M, emitido el 11 de diciembre de 2024, por el Director de Maquinaria y Equipo, Sr. Diego Fernando Schmiedl Macias, se señala:

"(...) En lo que respecta al ángulo de giro mínimo necesario, para que la flota vehicular de la institución, no corran el riesgo de causar accidentes en las estaciones de servicio de combustible, es importante mencionar que: "el automotor con mayor distancia entre sus ejes son los recolectores de tipo carga frontal con equipo aleado FAUN, el mismo que necesita 21 metros de ángulo de giro mínimo," por lo cual debe incluirse este parámetro como mínimo en los términos de referencia (...)"

Lo anterior con la finalidad, de que la flota vehicular de la institución no corra el riesgo de causar accidentes en la estación de servicio de combustible; además de permitir, un rápido despacho de combustible y las seguridades necesarias, que eviten incidentes dentro y fuera de la estación, con los vehículos de particulares.

- Por lo expuesto, la estación de servicios deberá contar con una amplia infraestructura, a fin de permitir que los conductores de la flota pesada perteneciente a la EMASEO EP, tengan una adecuada maniobrabilidad, evitando de esta manera la ocurrencia de accidentes y/o daños a terceras personas.
- La Contratista deberá contar en la estación de servicio, con canales de contención de derrames.
- Por el desplazamiento que realizan las unidades institucionales, es necesario que se disponga de una Estación de Servicio de combustible / gasolinera, que se encuentre lo más próxima al Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP, lo cual optimizará la carga, y evitará congestión vehicular en el Norte del DMQ, esto por cuanto, parte de las unidades que pertenecen a la flota vehicular pesada, dadas sus dimensiones, generan una dificultad para la libre circulación, de los vehículos en la zona norte, del Distrito Metropolitano de Quito.

La Estación de Servicio de abastecimiento de combustible deberá encontrarse como máximo a 5 km del recorrido aproximadamente al Centro de Operaciones Zambiza, con la finalidad de reducir tiempos y distancias.

- El/la Contratista debe tomar todas las medidas necesarias, para evitar la interrupción normal de circulación de automotores particulares, esto en especial para el abastecimiento de combustible a la flota pesada, ya que en horas pico de carga de combustible de la flota de la EMASEO EP (de 12h00 a 14h00 y de 01h30 a 03h00) acuden varios vehículos de gran tamaño, por lo cual se tomarán todas las medidas para no obstaculizar el tráfico vehicular.

3.7 Personal Técnico / equipo de trabajo / recursos

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1.	Supervisor o Administrador de la Estación de Servicio	BACHILLER	BACHILLER	1

Medio de comprobación:

La EMASEO EP verificará la formación académica, a través de la Consulta de Títulos de Bachiller, del Ministerio de Educación, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta, el número de cédula de la persona propuesta.

3.7.1 Experiencia del Personal Técnico

No.	Descripción	Tiempo Mínimo (horas/días/meses/años)	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.	Supervisor o Administrador de la estación de Servicio: Experiencia mínima de un (1) año, realizando actividades de supervisión o administración, de estaciones de servicio / gasolineras, en los últimos diez (10) años previos a la	Un (1) año realizando actividades de supervisión o administración en la estación de servicio/gasolineras, en los últimos diez (10) años, previos a la publicación del	1	No requerido

	publicación del procedimiento de contratación	procedimiento de contratación.		
--	---	--------------------------------	--	--

Medio de Comprobación: La experiencia será acreditada con la presentación de certificado (s) laboral (es) que evidencie (n) las actividades de supervisión, o administración en estaciones de servicios/ Gasolineras, durante el 1 año, y en los últimos 10 años.

El (los) certificado (s), suscritos electrónicamente, deberá (n) contener: fecha de emisión, nombres completos del Supervisor o Administrador de la estación, periodo de trabajo, actividades y firma de responsabilidad.

De igual manera, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, NCI 406-03, literal c), el oferente deberá detallar en un documento suscrito electrónicamente por él, los datos de contacto del emisor del certificado (nombres completos, cargo, teléfono fijo y/o celular, y correo electrónico), a fin de que la EMASEO EP pueda establecer mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada.

3.8. Equipo mínimo

No.	Equipos /Instrumentos	Cantidad	Características
1.	Estación de Servicio de combustible/Gasolinera	1	Deberá contar con al menos un área de fácil acceso y espacio para los vehículos. El ángulo de giro mínimo será de 21 metros.
2.	Surtidores de combustible tipo Diésel	2	De caudal alto.

Medio de comprobación:

Los oferentes deberán presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento de la estación de servicio, vigente durante el plazo de ejecución de esta contratación.

Los responsables de analizar las ofertas, deberán establecer mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada.

3.9 Consideraciones para la entrega del servicio

Lugar de prestación del servicio: El / La Contratista deberá ejecutar el servicio requerido, en la estación de combustible dentro de la ciudad de Quito, misma que deberá encontrarse a una distancia de hasta 5 km, del Centro de Operaciones Zambiza, que está ubicado en la Av. de las Palmeras E11-73, parroquia de Zambiza.

3.10 Plazo de ejecución

730 días calendario o hasta agotar el monto contratado, inicia a partir de:

-	A partir del día siguiente de la fecha de suscripción del	
---	---	--

- A partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.	x
- Descripción de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato <i>(el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante.: (Detallar.....)</i>	

Plazo de Ejecución: 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, o hasta agotar el monto contratado.

3.11 Vigencia de la oferta

Vigencia de la Oferta: 90 días calendario

3.12 Forma de pago

Anticipo:

Tipo	Descripción	Porcentaje
Anticipo	Se otorgará un anticipo del 10% del valor total del contrato. El anticipo se cancelará en un término de hasta 15 días, contados a partir del día siguiente, de la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, y previa la presentación de la garantía de buen uso de anticipo; misma que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciban provisionalmente los servicios. El anticipo entregado deberá ser utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista apertura en un banco estatal, o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El Contratista autoriza expresamente en el contrato, el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.	10%
Pago Contra Entrega	El saldo restante, se cancelará mensualmente, previo a la presentación de la o las facturas, con su respectivo archivo en formato XLM y PDF; con el detalle del consumo mensual por unidad y previa presentación del documento "Detalle de Consumo y Facturación" en formatos PDF y Excel; y, posterior suscripción de las actas entrega recepción parciales y/o acta entrega recepción definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante.	90%

	Del valor mensual, se descontará de forma proporcional el valor del anticipo entregado.	
TOTAL		100 %

3.13 Condiciones de pago:

Para gestionar y proceder con el pago se deberá contar con al menos la siguiente documentación:

- Informe de recepción del servicio por parte del Administrador del contrato. En caso de existir multas, debe detallarse en este informe. En este informe el/la Administrador/a del contrato certificará el cumplimiento de las cláusulas contractuales, términos de referencia y demás obligaciones derivadas del contrato.
- Acta de entrega recepción parcial o definitiva, a entera satisfacción de la institución.
- Detalle de Consumo y Facturación, debidamente suscrito.
- Recibos por consumo de combustible suscritos (voucher)
- Factura.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “[...]En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago [...]”; se solicita a la Subdirección de Adquisiciones, que dentro del pliego que se genere para este proceso de contratación, se incorpore el procedimiento para la tramitación de pagos¹, con plazo de aprobación y pago, conforme a lo siguiente:

No.	Actividad	Responsable	Tiempo estimado
1	Ingreso de solicitud de pago a la Dirección Financiera, mediante el módulo BPM del sistema financiero CG-WEB junto con la documentación habilitante, suficiente, pertinente y vigente que evidencie la entrega recepción a satisfacción de los servicios contratados, conforme los términos de referencia y/o contrato.	Administradores de contrato	3 días Términos contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Acta de Entrega Recepción Definitiva debidamente suscrita por las partes
2	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al compromiso y devengado	Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad	17 días Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago y documentación habilitante.
3	Atención de observaciones al control previo al compromiso y devengado; y reingreso de solicitud de pago a la Dirección Financiera	Administradores de contrato	2 días Términos contados a partir del día siguiente de la devolución de la solicitud de pago y su documentación habilitante

¹ Procedimiento contenido en el Memorando Nro. EMASEO-DFN-2024-0158-M, suscrito el 25 de abril de 2024, por el Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña, Director Financiero de la EMASEO EP.

4	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al compromiso y devengado respecto a solicitudes de pago reingresadas	Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago reingresada y documentación habilitante.
5	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al pago	Unidad de Tesorería	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago ingresada y/o reingresada junto con la documentación habilitante.
6	Autorización de pago	Dirección Financiera	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la solicitud de autorización de pago requerido por la Unidad de Tesorería
7	Pago	Unidad de Tesorería	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la autorización de pago recibida por la Dirección Financiera

4. REQUISITOS MÍNIMOS

ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO DE FORMA OBLIGATORIA POR EL OFERENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA

Para SERVICIOS:

No.	CARACTERÍSTICA / DESCRIPCIÓN / PARÁMETRO	CONSIDERACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	CONSIDERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO
1	El/la contratista proveerá el servicio de abastecimiento de combustible tipo Diésel, para la flota vehicular a cargo de la EMASEO EP, y que opera en los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, bajo el siguiente detalle:		



Descripción		Plazo de ejecución (días)	Observación
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA.		730 días o hasta agotar el monto contratado.	El abastecimiento del combustible deberá ser continuo todos los días durante la ejecución del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, y bajo ninguna circunstancia se paralizará.
- El abastecimiento del combustible deberá ser continuo todos los días del año, 7 días de la semana y las 24 horas del día, durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato, abastecimiento que bajo ninguna circunstancia se paralizará, para lo cual los conductores de los vehículos de la EMASEO EP, deberán acercarse para el abastecimiento de combustible a la respectiva Estación de Servicios. - El Contratista contará con almacenamiento suficiente de combustible para abastecer a la flota vehicular, maquinaria y equipo de la EMASEO EP. - En caso de replaqueo del parque automotor o por deterioro del TAG o llavero, tarjeta u otros; la reposición será por parte del contratista, sin generar costo alguno a la empresa. - La estación de servicio contará con al menos dos (2) surtidores de Combustible tipo Diésel, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. - Por la envergadura, peso y dimensiones de la flota pesada, maquinaria y equipo de la EMASEO EP, es necesario que la estación de servicio / gasolinera cuente con un área de fácil acceso y amplio espacio. En este sentido, de conformidad con el Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0975-M, emitido el 11 de diciembre de 2024, por el Director de			

		Maquinaria y Equipo, Sr. Diego Fernando Schmiedl Macias, se señala: <i>"(...) En lo que respecta al ángulo de giro mínimo necesario, para que la flota vehicular de la institución, no corran el riesgo de causar accidentes en las estaciones de servicio de combustible, es importante mencionar que: "el automotor con mayor distancia entre sus ejes son los recolectores de tipo carga frontal con equipo aleado FAUN, el mismo que necesita 21 metros de ángulo de giro mínimo," por lo cual debe incluirse este parámetro como mínimo en los términos de referencia (...)"</i> • Lo anterior con la finalidad, de que la flota vehicular de la institución no corra el riesgo de causar accidentes en la estación de servicio de combustible; además de permitir, un rápido despacho de combustible y las seguridades necesarias, que eviten incidentes dentro y fuera de la estación, con los vehículos de particulares. • Por lo expuesto, la estación de servicios deberá contar con una amplia infraestructura, a fin de permitir que los conductores de la flota pesada perteneciente a la EMASEO EP, tengan una adecuada maniobrabilidad, evitando de esta manera la ocurrencia de accidentes y/o daños a terceras personas. La Contratista deberá contar en la estación de servicio, con canales de contención de derrames. • Por el desplazamiento que realizan las unidades institucionales, es necesario que se disponga de una Estación de Servicio de combustible / gasolinera, que se encuentre lo más próxima al Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP, lo cual optimizará la carga, y evitará congestión vehicular en el Norte del DMQ, esto por cuanto, parte de las unidades que pertenecen a la flota vehicular pesada, dadas sus dimensiones, generan una dificultad para la libre circulación, de los vehículos en la zona norte, del Distrito Metropolitano de Quito.			
--	--	---	--	--	--

	El Estación de Servicio de abastecimiento de combustible deberá encontrarse como máximo a 5 km del recorrido aproximadamente al Centro de Operaciones Zámiza, con la finalidad de reducir tiempos y distancias. El/la Contratista debe tomar todas las medidas necesarias, para evitar la interrupción normal de circulación de automotores particulares, esto en especial para el abastecimiento de combustible a la flota pesada, ya que en horas pico de carga de combustible de la flota de la EMASEO EP (de 12h00 a 14h00 y de 01h30 a 03h00) acuden varios vehículos de gran tamaño, por lo cual se tomarán todas las medidas para no obstaculizar el tráfico vehicular.			
--	---	--	--	--

Nota: El oferente debe presentar su oferta económica con seis (6) decimales, en cumplimiento al Decreto No. 308.

4.1 Experiencia General

No requerido.

4.2 Experiencia Específica

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
Se considerará experiencia específica mínima del oferente, el haber ejecutado como mínimo un contrato de provisión de combustible Diésel, durante los últimos 5 años, previos a la publicación del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente, para acreditar la experiencia específica mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación al monto mínimo requerido.	5 años	1	Ver Anexo No. 1	N/A	N/A

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria.

Medio de Comprobación: El oferente, deberá probar su experiencia, adjuntando:

- I. En el caso de experiencia en el sector privado, se presentará: Factura y su respectivo comprobante de retención.
- II. En el caso de experiencia en el sector público, se presentará: Contrato, o acta entrega recepción definitiva, o Facturas y su respectivo comprobante de retención.

Los responsables de analizar las ofertas, deberán establecer mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada.

4.3 Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante

NO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	Términos de referencia	En documento suscrito electrónicamente, el oferente deberá detallar los términos de referencia que oferta, de conformidad con todos los requerimientos contenidos en el punto 3.6. de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados).
2.	Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE).	El proveedor presentará copia de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE), vigente.
3.	Certificado de Control Anual	El oferente presentará copia del Certificado de Control Anual, emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
4.	Carta compromiso sistema de control y facturación	El proveedor presentará un documento firmado electrónicamente por él, que contenga una carta de compromiso de disponer durante la ejecución del contrato de: * Un sistema de control y facturación que permita facturar automáticamente las ventas de combustible realizadas a través de los dispensadores. * Infraestructura de hardware que permita de manera complementaria la utilización de dicho sistema.

5.	Título de propiedad/ arrendamiento de estación de servicios	Se presentará copia del título de propiedad o de contrato de arrendamiento (por el plazo de ejecución de esta contratación), que demuestre la disponibilidad de la gasolinera / estación de servicio.
6.	Ficha catastral	El proveedor presentará copia de la Ficha Catastral vigente.
7.	Plano de la estación de servicios	Se presentará plano de la gasolinera / estación de servicio, en el que se detallen las dimensiones de la misma y la cantidad de surtidores disponibles. Se especificará el metraje del ángulo de giro.
8.	Mapa de ubicación	El oferente presentará un Mapa de ubicación de la Gasolinera / estación de servicio, y en el cual se verificará, que la estación se encuentra ubicada dentro de una distancia de hasta 05 kilómetros, del Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP.
9.	Cupo establecido para el consumo de combustible	El oferente presentará documento que certifique el cupo de compra de combustible emitido a la estación de servicios, por la entidad competente, vigente.
10.	Compromiso de plazo de ejecución	El proveedor presentará un documento firmado electrónicamente, en el que especificará el plazo de ejecución ofertado, para la provisión del objeto del contrato, de conformidad con el requerimiento institucional.
11.	Índices Financieros	Se deberá presentar, con firma electrónica, el formulario de declaración del Impuesto a la Renta del oferente correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, entregado al Servicio de Rentas Internas, y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
12.	Tiempo existencia legal	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, este deberá presentar en su oferta, documento que justifique la existencia legal mínima de 3 años.
13.	Licencia Ambiental	El oferente presentará Licencia Ambiental de la estación de servicio, emitida por autoridad competente.

En caso de que la documentación antes expuesta, no contenga firma electrónica de quien emite el documento, la misma deberá llevar la firma electrónica del oferente.

4.4 Patrimonio

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior, a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

4.5 Tiempo de existencia legal de personas jurídica

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, este deberá presentar en su oferta, documento que justifique la existencia legal mínima de 3 años.

5 ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia, respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará, conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia	$\text{Solvencia} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual 1,0.
Endeudamiento	$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio}$	Menor 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Formulario de la Declaración del Impuesto a la Renta del oferente, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, que fue entregado al SRI y/o los balances presentados al órgano de control.

Nota: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante, no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

6. ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica.

7. PARAMETROS PARA EVALUACIÓN

PUNTAJE:

Parámetro	Valoración
Ubicación estación de servicio	50 puntos
Metraje del ángulo de giro dentro de la estación	10 puntos
Cupo establecido para el consumo de combustible	30 puntos
Cumplimiento Términos de Referencia	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Parámetro	Descripción	Puntaje
Ubicación estación de servicio	Medio de comprobación: Mapa de ubicación de la Gasolinera / estación de servicio, y en el cual se verificará, que la estación se encuentra ubicada dentro de una distancia de hasta 05 kilómetros, del Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP. Metodología de evaluación: Se otorgará 50 puntos al proveedor que oferte la estación de servicios, con la menor distancia en kilómetros, al Centro de Operaciones Zambiza de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, que se encuentra ubicado en la Av. de las Palmeras E11-73, parroquia de Zambiza Al resto de ofertas, se les asignará un puntaje directamente proporcional (regla de tres simple).	50 puntos
Metraje del ángulo de giro dentro de la estación	Medio de comprobación: Plano de la gasolinera / estación de servicio, en el que se detallen las dimensiones de la misma y la cantidad de surtidores disponibles, especificando el metraje del ángulo de giro. Metodología de evaluación: Se otorgará 10 puntos al proveedor que presente el mayor metraje del ángulo de giro dentro de la estación de servicios, de conformidad al plano presentado.	10 puntos

		Al resto de ofertas, se les asignará un puntaje directamente proporcional (regla de tres simple).		
	Cupo establecido para el consumo de combustible	Medio de comprobación: Documento que certifique el cupo de compra de combustible emitido por la entidad competente, vigente. Metodología de evaluación: Se otorgará 30 puntos al proveedor que acredite el mayor cupo para el consumo de combustible, de conformidad con la certificación emitida por la entidad competente. Al resto de ofertas, se les asignará un puntaje directamente proporcional (regla de tres simple).	30 puntos	
	Cumplimiento Términos de Referencia	Medio de comprobación: Documento suscrito electrónicamente por el oferente, donde detalle los términos de referencia que oferta, de conformidad con todos los requerimientos contenidos en el punto 3.6. de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados). Metodología de evaluación: Se otorgará 10 puntos al proveedor que oferte, todos los requerimientos contenidos en el punto 3.6. de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados), caso contrario, la puntuación será cero.	10 puntos	
	TOTAL		100 puntos	

8. MULTAS Y SANCIONES

La Contratista, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cancelará a la EMASEO EP, por concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse y que estén incumplidas a la fecha, y en los siguientes casos:

- Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, y/o términos de referencia y/o condiciones que se obliga a cumplir; y/o,
- Suspensión en el abastecimiento de combustible, sin previo aviso de la Contratista, o de darse esta suspensión de manera injustificada; y/o,
- No contar con el cupo de combustible para realizar el abastecimiento a la flota vehicular, maquinaria y equipo de la EMASEO EP, y/o,
- Realizar mantenimientos, sin previo aviso de la Contratista, y que estos impidan la provisión del servicio.

El procedimiento para la imposición de multas al Contratista, se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 292 y 293 del RGLOSNC.

El valor del 1 por mil se justifica en razón de que, la falta de abastecimiento de combustible para la flota vehicular, maquinaria y equipo, de los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, afecta directamente a la operatividad de las unidades, y podría ocasionar su paralización, afectando las tareas de recolección, supervisión, desplazamientos del personal para la ejecución de tareas inherentes a la empresa, así como a las actividades de limpieza, barrido y aseo en las diferentes zonas de la ciudad y los valles.

9. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos directos e indirectos necesarios, para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación, en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

10. REAJUSTE DE PRECIOS

La forma de pago de esta contratación NO corresponde al sistema de precios unitarios. Sin embargo, si en virtud de la emisión de un Decreto Ejecutivo, u otro acto administrativo expedido por la Autoridad Competente, se realiza un incremento o decremento del precio del combustible establecido en este contrato, la EMASEO EP dará cumplimiento al mismo, **sin variar el monto total del contrato.**

11. GARANTÍAS APLICABLES

En esta contratación, por su naturaleza y forma de pago se deberán presentar las siguientes garantías previstas en la LOSNCP:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- La Garantía de Buen Uso de Anticipo que respalde el 100% del valor que será entregado por este concepto

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones del adjudicatario

El proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula y papeleta de votación vigente, del oferente adjudicado/representante legal.
- Caso personas jurídicas: Documento que justifique la representación legal del adjudicatario y la capacidad legal para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica.
- Documento suscrito, en el que conste la cantidad de galones a proveerse, el precio unitario por galón y valor total sin IVA.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía de Buen Uso de Anticipo.
- Certificado de no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- Copia simple del certificado bancario, en el que conste la cuenta a nombre del Contratista, en la que se depositarán los valores del contrato a suscribirse.

12.2 Obligaciones adicionales del contratista

- El / La Contratista deberá contar en la estación de servicio, con canales de contención de derrames.
- El / La Contratista, dentro de los 10 primeros días plazo, posteriores al corte mensual, deberá entregar al Administrador del Contrato, reportes mensuales del consumo de combustible, por cada unidad, los cuales serán consolidados en un solo documento, denominado "Detalle de Consumo y Facturación", en formato Excel y PDF, este último, deberá contener las firmas electrónicas de responsabilidad, del Contratista o su representante legal. Este informe debe contener la o las facturas, con su archivo en formato XML y PDF.
- A fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 40.2, número 9, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en caso de que el Contratista realice actividad económica sujeta a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, ésta deberá presentar a la Administradora del Contrato, el respectivo Certificado de Cumplimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 326.2 del RGLOSNCP, el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato. La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.

12.3 Obligaciones de la contratante (EMASEO EP)

- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 10 días
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días
- La EMASEO EP, a través del Administrador del Contrato, entregará al Contratista, dentro de los 5 días plazo, posteriores a la fecha de suscripción del contrato, un archivo digital suscrito electrónicamente por él, con la información correspondiente al detalle de la flota liviana, pesada, maquinaria y equipo de la empresa, a la cual se abastecerá de combustible Diésel. De la referida reunión, se levantará un acta que será suscrita por las partes.
- El Administrador de Contrato, notificará formalmente mediante correo electrónico institucional, y de manera inmediata, al / la Contratista, cualquier cambio en el listado de la flota vehicular, maquinaria y equipo, que requiera del abastecimiento de combustible
- Suscribir las actas entrega recepción parciales y definitiva del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción del mismo, y una vez que este sea recibido a entera satisfacción de la institución.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y demás normativa legal vigente de forma ágil y oportuna.
- Cancelar los valores que tenga derecho el contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.

13. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Normativa Secundaria del SNCP, que en su parte pertinente señala: “[...] *Contenido del pliego.* - [...] *El pliego deberá contener, en lenguaje claro, preciso y directo, al menos los siguientes aspectos:* [...] 14. *Mecanismos de resolución de controversias* [...]”; se solicita a la Subdirección de Adquisiciones, que dentro del pliego que se genere para este proceso de contratación, se incorpore lo siguiente:

La Contratante y el Contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas podrán, de así consentirlo, someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y a lo siguiente:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes podrán someter la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes podrán acordar expresamente, someterse a arbitraje administrado por la Procuraduría General del Estado, previo pronunciamiento favorable de la P.G.E., y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.
- c) El Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

(Texto incorporado conforme el Anexo 13: Modelo único de contrato para procedimientos de contratación - Versión 2023-001, de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución Externa No. RE-SERCOP-2023-0134, de 1 de agosto de 2023).

Si respecto de las divergencias o controversias que pudieran tener lugar en la suscripción y ejecución del contrato, no se logre un acuerdo mutuamente satisfactorio y directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EMASEO E.P.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1 Anexos:

Anexo No. 1: Desglose del presupuesto referencial y detalle de la Experiencia Específica

14.2 Autorizaciones Otras Entidades

- Informe de Acompañamiento de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción; e
- Informe de Pertinencia de la Contraloría General del Estado.

14.3 Entrega de Ofertas

El oferente para la presentación de su oferta deberá considerar las siguientes indicaciones:

- 1- Revisar toda la información requerida y descrita en el archivo “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, documento que es parte integrante del pliego de la contratación.
- 2- Considerar todas las preguntas, respuestas y aclaraciones, en el caso de que se presentaren.
- 3- Las ofertas deberán presentarse al correo electrónico institucional determinado en los pliegos, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma de este proceso de contratación, y éstas deberán ser suscritas electrónicamente en el sistema FIRMA.EC. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de existir convalidaciones de errores.

- 4- Se deberá adjuntar el Formulario Único de Oferta, de conformidad con el formato que será remitido por la EMASEO EP, al momento del envío de las invitaciones a los proveedores.
- 5- En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

Anexos a la oferta con Firma Electrónica: En los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero. En caso de que la información pueda ser contrastada de manera directa por las entidades contratantes, por estar los documentos, fichas o información en repositorios web institucionales, no será obligatoria la firma del oferente en el respectivo anexo.

- 6- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse.
- 7- Deberá adjuntar el formulario único de la oferta vigente.
- 8- Participación gratuita. - En ningún procedimiento de contratación cualquiera sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por la participación de los oferentes.

14.4 Adjudicación

Total

15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Declaro que utilizaré la información en virtud de mis competencias, y con la suscripción de este documento me comprometo a mantener el sigilo y reserva; y, me obligo a no divulgar, revelar, transmitir, duplicar, copiar o cualquier otra forma de reproducción, de tal forma que pueda poner en riesgo la transparencia y la legalidad de los procedimientos previo a la publicación en el Portal de Compras Públicas.

Reconozco y acepto que la violación o incumplimiento de lo previsto en este numeral “Acuerdo de Confidencialidad”, provocará sanciones disciplinarias de conformidad con lo determinado en la normativa interna de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP, sin perjuicio de que la Institución tenga el derecho que le asiste para ejercer las acciones penales, civiles y administrativas, si fuere el caso.



16. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: Quito, DM 22 de abril del 2025

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Sr. David Fuertes Enríquez Auxiliar de Participación Ciudadana Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular	Ing. Carlos Jony Barbosa Jácome Líder Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular	Ing. Christian Paul Reinoso Félix Director Administrativo

Nota: Los aquí firmantes declaramos contar con la "CERTIFICACIÓN COMO OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"